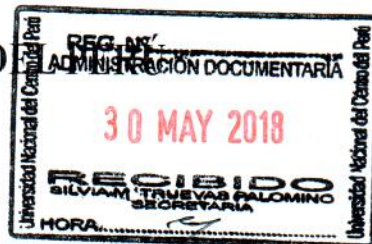




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3811-CU-2018



Huancayo, 25 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 101-2018-FIS del 10 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre contrata de docente por desistimiento del MSc. Juan Carlos Galván Jiménez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 02 de abril 2018, luego de conocer la renuncia del MSc. Juan Carlos Galván Jiménez y siendo de necesidad contratar un profesional para el desarrollo de las clases de las asignaturas dejadas por el profesional, se aprueba el resultado de la evaluación para la contrata del Mg. Omar Cipriano Raraz Tupac Yupanqui para el semestre 2018-I;

Que, mediante Informe N° 0299-2018-OPRES presentada el 19 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley; asimismo, revisado el detalle de plazas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, comunica la existencia de previsión presupuestaria;

Que, a través del Oficio N° 0210-2018-VRAC-UNCP presentado el 23 de abril 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 02.04.2018 y el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, así como, el Informe N° 0299-2018-OPRES, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo 2018;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el contrato aprobado con Resolución N° 3685-CU-2018 del MSc. Juan Carlos Galván Jiménez.
- 2° **APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS**, en vía de regularización, del profesional:
APROBAR EL CONTRATO DEL DOCENTE BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF:
 - 1. MSc. OMAR CIPRIANO RARAZ TUPAC YUPANQUI con la equivalencia de la plaza de AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h) para efectos remunerativos, a partir del 02 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), declarada desierta en el concurso público de plazas nombradas 2017 con R.N. 2566-CU-2017 y que hasta el 31.12.2007 ocupó Luis Alberto Navarro Hospinal según R.N. 2864-CU-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR